



## **INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA**

En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por generación de créditos y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal, n° 13 del Presupuesto municipal vigente, prorrogado de 2019, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 1 de junio, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

### ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Habiéndose producido aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, determinados gastos y/o inversiones, y en concreto:

- Subvención de la CARM para actuaciones de refuerzo temporal de profesionales a centros sociales afectados por la DANA y mejora de actuaciones de atención primaria,
- Subvención de la CARM para garantizar el derecho básico de alimentación por cierre de los centros educativos a consecuencia del COVID19,
- Subvención de la CARM para desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de atención primaria para hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del COVID19,

2º.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto municipal prorrogado es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal.

3º.- Con fecha 1 de junio, existe Memoria de la Concejalía de Hacienda y Presupuesto, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto, y se justifica la efectividad de la recaudación de los derechos y/o la existencia formal del compromiso o del reconocimiento del derecho y la necesidad de la modificación presupuestaria.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 179, 180 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



— Los artículos 21 y 40 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Las Bases 12ª y 13ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Alcalde, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 128/2018.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

#### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 13 del Presupuesto Municipal de 2020, prorrogado de 2019, en la modalidad de generación de créditos por ingresos y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Generación de créditos por ingresos:

a) Ingresos no tributarios que financian los créditos que se generan:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
45002	Transferencias corrientes de la C. Autónoma en materia de servicios sociales y políticas igualdad	393.795,24
Suman los ingresos que generan crédito.....		393.795,24

b) Créditos generados en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
30.2311.12001	Sueldos del grupo A2	102.960,00
30.2311.16000	Seguridad social	42.054,00
30.2311.22114	Suministros y servicios diversos situación pandemia COVID19	40.000,00
30.2311.22636	Gastos diversos Acción social	9.729,00
30.2311.48008	Ayudas consecuencia crisis sanitaria COVID19	199.052,24
Suma la generación de crédito.....		393.795,24



2º) Transferencias de créditos entre partidas:

A) Disminuciones en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
20.920.62400	Automóvil	21.920,00
30.2311.22636	Gastos diversos Acción social	8.000,00
30.2312.22706	Estudios y trabajos técnicos	5.633,52
Total disminuciones en gastos.....		35.553,52

B) Aumentos en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
20.920.204	Arrendamiento material de transporte	21.920,00
30.2311.12001	Sueldos del grupo A2	9.680,10
30.2311.16000	Seguridad social	3.953,42
Total aumentos en gastos.....		35.553,52

No obstante, el Presidente de la Corporación acordará lo que estime procedente.

Lorca, 1 de junio de 2020.  
El Director Económico y Presupuestario.